

PROGRAMA DE BECAS DE ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO UNIE

CURSO ACADÉMICO 2026-2027

1. PARTICIPANTES

Con el objetivo de fomentar la excelencia académica, UNIE UNIVERSIDAD, S.L.U. (en adelante, la “**Universidad Internacional de la Empresa**” o “**UNIE**”) lanza un amplio programa de becas (individualmente, la “**Beca**” y, conjuntamente, las “**Becas**”) dirigido a aquellos estudiantes de nuevo ingreso que quieran estudiar un Grado presencial y hayan demostrado un alto rendimiento académico durante su Bachillerato (el “**Programa de Becas de Alto Rendimiento Académico**”).

Quedan excluidas de este Programa de Becas de Alto Rendimiento Académico las titulaciones que expresamente se señalan en el cuerpo de las presentes bases legales. Del mismo modo, no aplica este Programa a los Grados de UNIE que se cursen en colaboración con el centro THE CORE ENTERTAINMENT SCIENCE SCHOOL o con el centro EAE MADRID CENTRO EDUCACIÓN SUPERIOR.

2. REQUISITOS DE ACCESO

Podrán acceder al Programa de Becas de Alto Rendimiento Académico aquellos estudiantes de nuevo ingreso que hayan finalizado Bachillerato y realizado la EvAU/EBAU en el curso previo al de su incorporación a la Universidad y hayan obtenido una **nota media en 1º de Bachillerato igual o superior a 7,5** (los “**Candidatos**”).

También podrán acceder al Programa de Becas de Alto Rendimiento Académico aquellos estudiantes de nuevo ingreso que hayan cursado en España un sistema distinto al español, en el curso previo al de su incorporación a la Universidad, y hayan obtenido una **nota media en 1º de Bachillerato o equivalente igual o superior a 7,5** (igualmente, los “**Candidatos**”). Si su sistema educativo no permite enviar las notas finales de 1º de Bachillerato o equivalente, se aceptarán las notas predictivas del curso previo al de su incorporación a la Universidad. Si están cursando dos Bachilleratos a la vez incluido el nacional, nos regiremos por las notas obtenidas en el Bachillerato Nacional.

3. PORCENTAJES DE BECA

Los Candidatos que hayan obtenido una nota media igual o superior a 7,5 en 1º de Bachillerato optarán a una beca del 30% sobre el importe total del primer curso académico.

Los Candidatos que hayan obtenido una nota media igual o superior a 8,5 en 1º de Bachillerato optarán a una beca del 50% sobre el importe total del primer curso académico.

El Programa de Becas de Alto Rendimiento Académico de UNIE tiene una limitación de plazas por titulación, que se definirá por año académico y por porcentaje asignado de Beca. Estas plazas se otorgarán según la nota media de Bachillerato de los Candidatos y atendiendo al orden de entrada de las solicitudes.

Una vez concedida la ayuda y antes del inicio de las clases, los Candidatos podrán realizar cambios de titulación, siempre y cuando existan plazas disponibles en la titulación de destino, y la misma no se encuentre dentro de las titulaciones excluidas detalladas en el punto 4.

4. TITULACIONES EXCLUIDAS

Queda excluida del presente Programa de Ayudas para impulsar el talento profesional: el Grado en Enfermería.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los Candidatos deberán realizar el proceso de admisión de UNIE y remitir la documentación que a continuación se señala:

- DNI
- Certificado académico de calificaciones obtenidas en 1º de Bachillerato finalizado en el curso académico 2024-2025.

Una vez entregada la documentación y realizado el proceso de admisión, se concederá la beca correspondiente en función del Certificado Académico entregado:

- Para aquellos Candidatos que hayan obtenido una nota media igual o superior a 7,5 en 1º de Bachillerato: 30% sobre el precio total del primer curso.
- Para aquellos Candidatos que hayan obtenido una nota media igual o superior a 8,5 en 1º de Bachillerato: 50% sobre el precio total del primer curso.

Los Candidatos beneficiarios de estas Becas, dispondrán de un plazo de 7 días naturales desde la recepción de la comunicación de concesión para formalizar el proceso de matriculación. El transcurso de este plazo sin formalizar dicho trámite, implicará automáticamente la renuncia a la Beca concedida.

Las solicitudes se podrán presentar a partir del 1 de octubre de 2025.

6. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA BECA

La renovación de la beca se hará de forma automática para los siguientes cursos, siempre que el estudiante cumpla con los requisitos de renovación, detallados a continuación.

Para mantener las Becas del 30%, será necesario haber aprobado todas las asignaturas matriculadas y haber obtenido una nota media igual o superior a 7,5 en el curso anterior (o 7,0 para estudios de Grado adscritos a las ramas de conocimiento de Ingeniería, Ciencia y Tecnología, y Dobles Grados de todas las ramas), en convocatoria ordinaria o extraordinaria.

Para mantener las Becas del 50%, será necesario haber aprobado todas las asignaturas matriculadas y haber obtenido una nota media igual o superior a 8 en el curso anterior (o 7,5 para estudios de Grado adscritos a las ramas de conocimiento de Ingeniería, Ciencia y Tecnología y Dobles Grados de todas las ramas), en convocatoria ordinaria o extraordinaria.

El porcentaje de Beca inicialmente concedido podrá verse reducido en función de la nota media obtenida en el curso académico inmediatamente anterior al momento de la renovación, de acuerdo con lo establecido en los dos epígrafes anteriores.

Reducido el porcentaje de Beca como consecuencia de un descenso de la nota media, el beneficiario de la misma no podrá volver a optar con posterioridad a un porcentaje de beca superior, aunque dicha nota media mejore en cursos sucesivos.

El porcentaje de Beca inicialmente concedido no se verá incrementado en caso de que, iniciados los estudios universitarios, el beneficiario mejore la nota media obtenida en el curso inmediatamente anterior a cada renovación.

7. FECHA NOTIFICACION DE BECAS

Una vez valorada la documentación, la comunicación de las Becas para todas las titulaciones se hará de forma progresiva según se vayan recibiendo las candidaturas con todos los documentos requeridos.

En caso de desistimiento de los Candidatos seleccionados, o de no formalización de la matrícula en los siete días naturales concedidos al efecto, las Becas se ofrecerán a los siguientes Candidatos admitidos, en

orden descendente en base a los criterios de nota anteriormente detallados.

El plazo de concesión de las Becas finalizará con el plazo de inscripción del primer semestre, tres semanas después del inicio de las clases, o cuando se hayan cubierto todas las Becas disponibles.

8. COLABORACIÓN

Por su parte, los Candidatos beneficiarios, deberán participar en, al menos, cinco actividades organizadas por UNIE, en su condición de beneficiarios de una Becas de Alto Rendimiento Académico. Esta colaboración se mantendrá mientras sean beneficiarios de dicha Beca.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) y con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPD), **UNIE UNIVERSIDAD, S.L.** (en adelante, “**UNIE**”) será la responsable del tratamiento de los datos personales que el candidato proporcione de conformidad con el apartado 5 de las presentes Bases.

Para poder participar en el Programa de Becas de Alto Rendimiento Académico, los candidatos deben proporcionar todos los datos referenciados en el apartado 5 de las presentes Bases. En caso de no facilitar los indicados datos, UNIE no podrá valorar su candidatura.

UNIE tratará los mencionados datos con la finalidad de (i) gestionar la inscripción y participación del candidato en el Programa de Becas de Alto Rendimiento Académico, (ii) valorar su candidatura, (iii) contactar con él, en caso de ser necesario, para resolver consultas o gestiones referentes al Programa de Becas de Alto Rendimiento Académico y (iv) comunicar a los beneficiarios la concesión de la Beca y las nuevas condiciones económicas para la realización del curso.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con las finalidades antes indicadas es la ejecución de las bases del Programa de Becas de Alto Rendimiento Académico, aceptadas libremente por el candidato.

Asimismo, en caso de que el candidato resulte seleccionado como beneficiario de la Beca, UNIE tratará sus datos personales con la finalidad de gestionar la Beca concedida y la condición de aquél como beneficiario, así como su matriculación en el curso correspondiente.

UNIE conservará los datos personales relativos a los candidatos durante el plazo de concesión de las Becas. Transcurrido dicho tiempo, en caso de que el candidato no resulte finalmente seleccionado sus datos serán conservados debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Por su parte, los datos personales de los candidatos que resulten finalmente beneficiarios de las Becas se conservarán mientras el beneficiario participe en el programa en el que se matricule. Una vez finalizado dicho programa o en caso de abandono del programa por parte del beneficiario, los datos se conservarán debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Los datos personales de los candidatos y de los que resulten finalmente beneficiarios de las Becas no se cederán a terceros, salvo en aquellas situaciones en las que resulte legalmente obligatorio.

No se llevarán a cabo transferencias internacionales de los datos.

Los candidatos podrán ejercer los derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, limitación y portabilidad mediante carta dirigida a UNIE UNIVERSIDAD, S.L. al Apartado de Correos 221 de Barcelona o remitiendo un email a rgpd@universidadunie.com. Asimismo, cuando lo considere oportuno podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Todos los interesados podrán, igualmente, ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos mediante escrito dirigiendo a dpo@planeta.es o a Grupo Planeta, At.: Delegado de Protección de Datos, Avda. Diagonal 662-664, 08034 Barcelona.

10. FISCALIDAD

Al importe de la Beca se le aplicará la retención de IRPF o IRNR que, de acuerdo con la normativa fiscal vigente, corresponda en el momento de efectuar el pago. El tipo de retención aplicable dependerá de la cantidad becada, el estatus de residencia fiscal del alumno y la duración de la beca.

11. AVISOS LEGALES

Las presentes Becas **no serán acumulables** con otras ayudas, becas o descuentos que en su momento esté ofreciendo la Universidad, excepto los descuentos financieros, siendo aplicable el de mayor beneficio para el estudiante.

El estudiante otorga pleno consentimiento y acepta en su totalidad las bases de la presente convocatoria.

12. SUMISIÓN EXPRESA

La participación en este Programa de Becas de Alto Rendimiento Académico implica de forma automática la plena y total aceptación, sin reservas, de las presentes bases legales. Para cualquier diferencia que hubiere de ser dirimida por vía judicial, las partes renuncian al fuero propio y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid.